



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1354/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación sea indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.018/14 de 30 de Abril de 2014, que declara desierta la Propuesta Pública N° 021/2014, "Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-79-LE14, en razón de que la única oferta recepcionada no reunía los requisitos exigidos en las Bases; Decreto Alcaldicio N° 1.143/14 de 19 de Mayo de 2014, que contrata vía trato directo, con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio"; Memorando N° 552/2014 de 13 de Mayo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita trato directo con Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio"; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 1279/2014 de fecha 04 de Junio de 2014 a través del cual se determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada; Memorando N° 0652/2014 de 11 de Junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Decreto Alcaldicio inmediatamente anterior singularizado toda vez que existió un error involuntario en el precio único y total de la obra:

**DECRETO:**

- 1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 1279/2014 de fecha 04 de Junio de 2014 a través del cual se determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en calle Manuel Castro Ramos N°2236, Iquique; para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**"; en el sentido que el precio único y total de la Obra asciende a **\$23.102.735.- (veintitrés millones ciento dos mil setecientos treinta y cinco pesos)**, Impuestos incluidos.
- 2.- Manténgase la validez del resto de las cláusulas del Decreto Alcaldicio N° 1279/2014 de fecha 04 de Junio de 2014, en todo lo no modificado precedentemente.



(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1354/2014)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal